



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 091 2022-A-MPM

Iquitos, 26 ENE 2022

VISTO:



El Informe N° 001-2022-GM-MPM de fecha 21.01.2022 y la Resolución de Contraloría N° 348-2018-CG que aprueba la Directiva N° 008-2018-CG/GTN "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", y;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad al art. 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo expuesto en el art. II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que "*los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración*";



Que, mediante Ley 30204 – regula la transferencia de gestión administrativa de los Gobiernos Regionales y gobiernos locales, con el objeto de regular el proceso de transferencia de gestión efectuado entre administraciones regionales o locales sucesivas.



Que, conforme a lo estipulado en el numeral 6.6) de la Directiva N° 008-2018-CG/GTN "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", la comisión de transferencia está conformada por el Grupo de Trabajo (autoridad saliente) y Equipo Revisor (autoridad entrante), tiene por finalidad recibir y verificar la existencia de la información y documentación que sustente el Informe de Rendición de Cuentas y Transferencia; y elaborar el Acta de Transferencia a fin que sea suscrita entre la Autoridad saliente y la Autoridad entrante.

Que, la Resolución de Contraloría N° 348-2018-CG que aprueba la Directiva N° 008-2018-CG/GTN "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales" estipula en el literal A) del numeral 7.1.1) del art. 7° la conformación de grupo de trabajo, debiendo la Autoridad saliente designar formalmente al responsable del Grupo de Trabajo, encargándole que proponga la conformación del referido grupo y de inicio a las acciones preparatorias.



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, estando a las consideraciones expuestas, en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y contando con las visaciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, y Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Maynas;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR, al Gerente Municipal como responsable del Grupo de Trabajo que formará parte de la Comisión de "Transferencia de Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Locales" de la Municipalidad Provincial de Maynas.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, al Gerente Municipal, elevar al despacho de Alcaldía, la propuesta que contenga el nombre y cargo de los funcionarios que integrarían el Grupo de Trabajo, así como dar inicio a las acciones preparatorias, de conformidad a lo dispuesto en la Directiva N° 008-2018-CG/GTN y normas aplicables.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Secretaría General, la notificación de la presente Resolución a las áreas competentes conforme a Ley.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase

Francisco Sanjurjo Davila
Alcalde